

ORDENANZA N°328 – ESTABLECIENDO UN SEGURO A TODO LOS CONTRIBUYENTES DE TASA GENERAL POR SERVICIO.-

C. Deliberante, 17 de Noviembre de 1.988

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Establezca en el ámbito Municipal un seguro que cubra riesgo de muerte en beneficio de todos los contribuyentes de Tasa General por Servicio.-

ARTÍCULO 2º: La prima de éste seguro será incluida en la Boleta de Tasa General por Servicio, pudiendo el contribuyente que así lo considere, efectuar la renuncia al mismo.-

ARTÍCULO 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a convenir con la Caja Nacional de Ahorro y Seguro un sistema acorde con el propuesto que contempla:

- a- Que serán beneficiarios del seguro las personas físicas, sus cónyuges e hijos de uno a veinte años.-
- b- Que el capital asegurado para el Titular y su grupo familiar sea de A 3.000 actualizable.-
- c- Que la prima se establece en A 1,50 por cada 1.000 de capital asegurado, mensualmente equivalente a A 4,50 por mes.-
- d- Que el titular de más de una propiedad solo abone por una en concepto de prima de Seguro.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante.-

GRACIELA GARGADO de IAKOC
Secretaria
H. Concejo Deliberante

MARIO JOSE HERBON
Presidente
H. Concejo Deliberante